

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Reales decretos.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Deroga el Real decreto de 25 de diciembre de 1925 referente a jurisdicción de los Tribunales de Guerra y Marina, y restableciendo la vigencia de los preceptos legales que regían sobre competencia de los Tribunales de jurisdicción ordinaria.

Sobre sueldos de los Maquinistas oficiales.

Reales órdenes.

SECCION DE PERSONAL.—Cambio de sección a un segundo Contramaestre. Resuelve instancia de un primer Condestable. Destino a un idem.—Resuelve instancia de un Maestre.—Concede la continuación en el servicio a un cabo

de mar.—Resuelve instancias del personal de marinería que expresa.

SECCION DE ARTILLERIA.—Concede crédito para adquisición de unas obras.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Concede autorización para usar sobre el uniforme una condecoración a un cabo.

SECCION DE SANIDAD.—Autoriza pasar la revista administrativa de abril en este Corte al Médico primero don J. López.—Destino a los Practicantes que expresa.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS.—Saca a subasta el usufructo de la almadraba «Torre García».

Circulares y disposiciones.

SECCION DE PERSONAL.—Declara especializados en su clase a varios Maestres de marinería.

Sección oficial

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICION

SEÑOR: Persistente el Gobierno en el propósito que viene realizando, de restablecer la normalidad constitucional y en consideración a que la variación de jurisdicciones para el conocimiento de hechos delictivos es, por su importancia y los respetables intereses a que afecta, materia esencialmente legislativa, se considera en el caso de proponer a Vuestra Majestad la derogación del Real decreto acordado por la Dictadura en 20 de diciembre de 1925, dejando con ello en plena vigencia lo que sobre la delicada materia de que trata habían acordado las Cortes del Reino y Sancionado Vuestra Majestad.

Fundado en estas consideraciones, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a Vuestra Majestad el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 24 de marzo de 1931.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
JUAN B. AZNAR.

REAL DECRETO

Número 964.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda derogado el Real decreto de veinticinco de diciembre de mil novecientos veinticinco, referente a jurisdicción de los Tribunales de Guerra y Marina, y se restablece la vigencia de los preceptos legales que regían sobre competencia de los Tribunales de la jurisdicción ordinaria.

Dado en Palacio a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN B. AZNAR.

(De la Gaceta.)

EXPOSICION

SEÑOR: Reorganizado el Cuerpo de Maquinistas y constando en la actualidad la primera Sección de él, de las mismas categorías que los demás patentados, desde Alférez de Navío a Contralmirante, no existe razón alguna para que continúe en vigor el precepto establecido en el Real decreto de 10 de abril de 1918 que señaló a los Maquinistas oficiales de primera y segunda clase sueldos que excedían en 1.000 y 1.450 pesetas, respectivamente, del asignado a los empleos equivalentes en los demás Cuer-

pos, disponiendo en nota del artículo 1.º que existiera siempre tal diferencia. Por esta razón se consignó en el presupuesto vigente el mismo sueldo a los Maquinistas oficiales de primera que a los Tenientes de Navío, conservando entre los de segunda y los Alféreces de Navío una diferencia de 1.000 pesetas, atendiendo a que de no hacerlo percibirían menor cantidad que en el empleo de la segunda Sección de que procedían; razón que hizo también que se señalara una bonificación de 1.000 pesetas a los Contramaestres y Condestables que pasen al Cuerpo General, previos los estudios reglamentarios.

Pero no habiendo sido expresamente derogada la nota del Real decreto expresado, es necesario hacerlo y precisar los emolumentos que el personal de referencia ha de percibir, por lo que, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a V. M. el unido proyecto de decreto.

Madrid, 25 de marzo de 1931.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

JOSÉ RIVERA Y ALVAREZ DE CANERO.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Los Maquinistas oficiales de primera y segunda clase percibirán desde primero del año actual los sueldos asignados a los empleos de Teniente y Alférez de Navío a que están equiparados.

Artículo segundo. Los Maquinistas oficiales de segunda clase y los Alféreces de Navío que procedan de los Cuerpos de Contramaestres y Condestables percibirán durante dicho empleo un premio anual de mil pesetas.

Artículo tercero. Queda derogada la nota del artículo primero de Mi decreto de diez de abril de mil novecientos diez y ocho, así como lo relativo a bonificación de 1.000 pesetas que aparece en el artículo diez de los Reales decretos de quince de diciembre del año último (D. O. núm. 283) para los Contramaestres y Condestables que pasen al Cuerpo General de la Armada.

Dado en Palacio a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

JOSÉ RIVERA Y ALVAREZ DE CANERO.

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo de Contramaestres.

Accediéndose a lo solicitado por el interesado, se dispone que el segundo Contramaestre D. Juan Vivero Ló-

pez cause baja en la Sección de Cádiz, en donde ha cumplido las condiciones reglamentarias y alta en la de Ferrol, debiendo la Sección del último de dichos Departamentos proponer al Contramaestre de igual empleo que, con arreglo a las disposiciones vigentes, le corresponda pasar a Cádiz en relevo del solicitante.

25 de marzo de 1931.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.

Cuerpo de Condestables.

Excmo. Sr.: Accediendo S. M. el Rey (q. D. g.) a lo solicitado por el primer Condestable D. Justo Fernández Gutiérrez, se ha servido disponer pase a la situación prevista en el artículo 18 de su Cuerpo, por haberse justificado en los reconocimientos facultativos a que reglamentariamente ha sido sometido, su inutilidad para los servicios de mar.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de marzo de 1931.

RIVERA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitán General del Departamento de Cartagena.

Se dispone que el primer Condestable D. Juan Romero Fernández embarque en el transporte de guerra *Contramaestre Casado* para tomar el cargo profesional, en relevo del segundo D. José Loira Rey, que pasará a su Sección.

25 de marzo de 1931.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

RIVERA.

Marinería.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del Maestre de Marinería José Rodríguez Ros, de la dotación del crucero *Príncipe Alfonso* solicitando pasar destinado a una de las Bases Navales por creerse comprendido en el punto 9.º de la Real orden circular de 28 de febrero de 1918 (D. O. núm. 50), S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, se ha servido desestimar dicha petición por no exceder de la edad señalada como límite para embarcar en submarinos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de marzo de 1931.

RIVERA.

Sr. Comandante General de la Escuadra.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intendencia, ha tenido a bien conceder la continuación en el servicio para invalidar nota desfavorable, al cabo de mar del J. Luis Díez Pedro Sánchez García, por ocho meses y diez días, computable desde el 22 de febrero último, sin derecho a los beneficios reglamentarios.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de marzo de 1931.

RIVERA.

Sres. Comandante General de la Escuadra, Intendente

Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia al efecto, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, se ha servido disponer que el cabo de Artillería José María López Martínez y el de cañón Fernando Torres Vela, pertenecientes a la dotación del buque-escuela *J. Sebastián de Elcano*, actualmente en el extranjero, sean examinados para Maestros al regreso de dicho buque a la Península, en el Departamento de Ferrol, a donde deberán ser pasaportados en su día, remitiéndose acta de su resultado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de marzo de 1931.

RIVERA.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol y Comandante del buque-escuela *J. Sebastián de Elcano*.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, se ha servido desestimar instancia del marinero Faustino Almazán Pleguezuelos, de la Estación radiotelegráfica del Departamento de Cádiz, que solicita ingreso en la Guardia civil, por faltarle más de tres meses para extinguir su compromiso en activo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de marzo de 1931.

RIVERA.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

SECCION DE ARTILLERIA

Contabilidad.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia e Interventor Central, como Delegado del Interventor General de la Administración del Estado y lo propuesto por la Sección de Artillería, ha tenido a bien aprobar la adquisición de obras y publicaciones con destino a la expresada Sección de Artillería, determinada por Real orden de 6 de febrero de 1917 (D. O. núm. 31), concediéndose al efecto un crédito de seiscientas pesetas (600), con cargo al concepto "Reglamento y otras publicaciones", del capítulo 13, artículo 4.º, del vigente presupuesto, donde queda reservado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 9 de marzo de 1931.

RIVERA.

Sres. General Jefe de la Sección de Artillería, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central Delegado del Interventor General de la Administración del Estado e Intendente del Ministerio.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Clases y tropa.

Concede autorización para usar sobre el uniforme la Cruz de segunda clase de la Orden civil de Beneficencia,

con distintivo negro y blanco, de que se halla en posesión, al cabo de Infantería de Marina, con destino en el primer regimiento del Cuerpo, Juan González Vicente.

25 de marzo de 1931.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Señores...

RIVERA.

SECCION DE SANIDAD

Cuerpo de Sanidad.

Excmo. Sr.: Por Real orden telegráfica, de fecha 26 del actual, se dice al Capitán General del Departamento de Ferrol lo siguiente.

"Médico primero López García, con permiso en esta Corte, queda autorizado pasar revista administrativa mes de abril próximo en Madrid".

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de marzo de 1931.

RIVERA.

Sres. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Capitán General del Departamento de Ferrol, Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Cuerpo de Practicantes.

Dispone que el personal del Cuerpo de Practicantes de la Armada que a continuación se relaciona, cese en sus actuales destinos y pase a ocupar los que al frente de cada uno se le señala.

25 de marzo de 1931.

Sres. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad, Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, Comandante General de la Escuadra, Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa, Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

RELACION DE REFERENCIA

Practicante Mayor.

D. Antonio González Tinoco, a la Sección del Departamento de Cádiz.

Practicantes primeros de primera.

D. Lorenzo López y López, a la Sección del Departamento de Ferrol.

D. Santiago Gabundi Fernández, al crucero *Carlos V*.

D. Manuel Quignon Lubrado, a la Sección del Departamento de Cádiz.

D. Sergio Crespo Muro, a la Sección del Departamento de Ferrol.

D. Pedro Rodríguez Pérez, a la Sección del Departamento de Cartagena.

D. Julián Martín Valentín, a la Sección del Departamento de Cartagena.

D. Antonio García Fernández, al crucero *Río de la Plata*.

Primeros Practicantes.

D. Edmundo Padín Piñeiro, al crucero *Príncipe Alfonso*.

D. Luis Loureiro Aza, al crucero *Blas de Lezo*.

D. Benito César Díaz Penela, al acorazado *Jaime I*.

D. Luis Huerta Daniel, al buque de Salvamento de submarinos *Kanguro*.

D. Primo J. Palomeque Sarasola, enfermería del Ministerio de Marina.

D. José Camiña Lizana, al vapor *Dédalo*.

D. José Rey Natera, al buque planero *Giralda*.

D. Jesús Martínez Ortiz, al buque transporte *Almirante Lobo*.

D. Pedro Caballero Gument, a la Sección del Departamento de Cádiz.

D. Juan Alvarez Chueca, al Colegio de Huérfanos de la Armada.

D. Manuel Grela Carballo, a la Sección del Departamento de Ferrol.

D. Rafael Roldán García, a la Sección del Departamento de Cartagena.

D. Domingo Lamata Ruiz, a la Sección del Departamento de Cartagena.

D. Eduardo Ruiz Espá, a la Sección del Departamento de Cádiz.

D. Antonio Martínez Barahona, a la Sección del Departamento de Cartagena.

D. Enrique Martínez Gondínez, a la Sección del Departamento de Cartagena.

D. José Toajas Pérez, a la Sección del Departamento de Cádiz.

D. José Moreno Alvarez, al primer Negociado de la Sección de Sanidad del Ministerio.

D. José Suárez Raposo, a la asistencia del personal de Marina en la Corte (interino).

Segundos Practicantes.

D. Rafael Tojo Torreiro, al cañonero *Dato*.

D. Miguel Gutiérrez Pérez, al destructor *Velasco*.

D. Andrés Alarcón Vivancos, al guardacostas *Uad-Lucus*.

D. Eduardo Díaz Penela, al destructor *Sánchez-Barcaiztegui*.

D. Fernando Devesa Martínez, al guardacostas *Uad-Martín*.

D. Manuel Prieto González, al cañonero *Cánovas del Castillo*.

D. Antonio Macías Otero, al guardacostas *Uad-Targa*.

D. Francisco Paredes González, al destructor *José Luis Diez*.

D. Enrique Lorenzo Sánchez, al guardacostas *Xauen*.

D. Pedro Díaz Fernández, al cañonero *Mac-Mahón*.

D. Manuel Otero Sánchez, al guardacostas *Uad-Kert*.

D. Manuel Tejeiro López, al destructor *Proserpina*.

D. Enrique Vidal Espiñeira, al destructor *Lazaga*.

D. Manuel Varela Fernández, a la Sección del Departamento de Ferrol.

D. Feliciano Oliván Guíu, a la Sección del Departamento de Cartagena.

D. José Palomino Galarza, al guardacostas *Arcila*.

D. Manuel Ibáñez Castellanos, a la Sección del Departamento de Cartagena.

D. Isidoro García Tárraga, a la Sección del Departamento de Cartagena.

D. Miguel Munuera Acosta, a la Sección del Departamento de Cartagena.

D. Luis Mateo Serrano, al destructor *Almirante Ferrándiz*.

Dispone que los Capitanes Generales de los Departamentos de Cartagena y Cádiz designen, respectivamente, los segundos Practicantes que han de relevar en el vapor *Dédalo* y crucero *Almirante Cervera* a los primeros don Rafael Roldán García y D. Domingo Lamata Ruiz, recientemente ascendidos.

25 de marzo de 1931.

Sres. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad, Capitanes Generales de los Departamentos de Cartagena y Cádiz, Comandante General de la Escuadra, Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

RIVERA.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

Industrias de mar.

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente instruido para sacar a subasta el usufructo del pesquero de almadraba denominado Torre García, emplazado en aguas de la provincia marítima de Almería, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas y lo informado por la Intendencia de este Ministerio, se ha servido disponer sea subastado el usufructo del mencionado pesquero por el tipo de *cinco mil* (5.000) pesetas anuales, en el sitio y bajo las condiciones que se estipulan en el correspondiente pliego.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de marzo de 1931.

RIVERA.

Sres. Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas y Director local de Navegación y Pesca de la provincia marítima de Almería.

Señores...

CIRCULARES Y DISPOSICIONES SECCION DE PERSONAL

Marinería.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Marina, se declaran especializados en su clase, y con derecho a ingreso en el Cuerpo de Contramaestres, los Maestres de marinería procedentes de cabo de mar Alejandro Alonso Doallo, Vicente Aldeguez Jaén, José Fernández Roldán y Nicolás Requena Vaella.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de marzo de 1931.

El Contralmirante Jefe de la Sección,
Andrés Elvira.

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena, Comandante General de la Escuadra y Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Señores...